

REQUERIMIENTO DE BIENES N° 03 -2026

10 ABR 2026

PEDIDO DE COMPRA N°

000142

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TERRITORIO
 Entregar a Sr(a) : COLCA HUARANCA VICTOR GREGORIO
 Fecha : 13/04/2026
 Actividad Operativa : C0132 SANEAMIENTO ,ACONDICIONAMIENTO Y FORMALIZACION DE LOS PREDIOS DESTINADOS P/
 Motivo : ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE ACERO Y ALAMBRE PARA CONSTRUCCIÓN DE MURETES E HITOS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0023	10	025	0050	0042	2088142	6000016

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
030100070002	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	2.6.8 1.4 2	10.00	KLG
034000240003	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2 in X 9 m	2.6.8 1.4 2	18.00	UNIDAD
034000240005	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 3/8 in X 9 m	2.6.8 1.4 2	22.00	UNIDAD

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
 AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
 GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
 MAJES SIGUAS II ETAPA

Firma Autorizada

REGISTRO DE AUTORIZACIONES

Nombre	Cargo	Fecha	Observaciones

N° DOC.	9462026
N° REG.	5717712

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE ACERO Y ALAMBRE PARA CONSTRUCCIÓN DE MURETES E HITOS

1. ÁREA USUARIA:

Meta de Acondicionamiento del Territorio – Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa -AUTODEMA

2. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Directivas del OECE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.
- Ley de Presupuesto del Sector Publico.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI

Las referencias incluyen los respectivos y modificaciones, de ser el caso.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La Meta de Acondicionamiento del Territorio viene adquiriendo y custodiando las parcelas en el anexo de Pusa Pusa, zona de embalse de la futura represa de Angostura, en las adquisiciones parciales de las parcelas que se han venido realizando, se presentan diversos inconvenientes relacionados con la definición precisa de los límites de propiedad. Esta situación ha generado conflictos con los propietarios colindantes, quienes, al no existir una delimitación física clara ni la instalación de hitos o señales visibles que identifiquen los linderos, argumentan que determinadas áreas forman parte de sus predios.

Como consecuencia de esta falta de claridad en la demarcación, algunos colindantes permiten el ingreso de sus animales a los terrenos adquiridos, ocasionando algunos altercados con dichas personas cuando el servicio de vigilancia solicita que se retiren de dichos terrenos. Esta problemática evidencia la necesidad de implementar acciones técnicas y legales orientadas a la correcta delimitación de la propiedad, tales como una señalización adecuada de linderos mediante hitos permanentes y colocación de muretes para una correcta identificación de la propiedad de AUTODEMA.

En este contexto, resulta necesario delimitar adecuadamente dichas parcelas con el propósito de:

- Identificar de manera inequívoca el área efectivamente adquirida, diferenciándola del área remanente de propiedad del titular original.
- Garantizar la seguridad jurídica de la intervención, asegurando la concordancia entre la documentación técnica (planos, memorias descriptivas) y la realidad física del terreno.
- Prevenir conflictos de linderos con propietarios colindantes, evitando superposiciones o interpretaciones erróneas de los límites.
- Reducir el riesgo de invasiones u ocupaciones indebidas sobre los terrenos de propiedad de AUTODEMA.

Con la finalidad de iniciar un proceso adecuado de delimitación de las parcelas de propiedad de AUTODEMA, se propone la instalación de seis (06) muretes y ocho (08) hitos, conforme al siguiente detalle:





AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UBICACIÓN:

- PARCELA N° 38
- PARCELA N° 40
- PARCELA N° 49
- PARCELA N° 89
- PARCELA N° 37 A
- PARCELA N° 32

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Adquirir varillas de acero para armado de muros de concreto e hitos en el anexo de Pusa Pusa.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Imagen referencial
1	18	UND	<p>Varilla de fierro corrugado de 1/2" X 9 m</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espesor: 1/2" • Longitud: 9 m • Corrugas para mejor adherencia al concreto. • Ideal para construcción de edificaciones y concreto armado. 	
2	22	UND	<p>Varilla de fierro corrugado de 3/8" X 9 m</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espesor: 3/8" • Longitud: 9 m • Corrugas para mejor adherencia al concreto. • Ideal para construcción de edificaciones y concreto armado. 	
3	10	KG	<p>Alambre de acero negro recocido calibre 16</p>	



6. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo o periodo de entrega, hasta 03 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.



AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



7. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén central de Autodema ubicado en la Urb. La Marina E-8, Cayma, Arequipa, dentro del horario de atención 8:00 am hasta las 4:30 pm.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO TOTAL. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén central de AUTODEMA, en la Urb. La Marina E-8 distrito de Cayma.
- Informe de conformidad de la prestación efectuada, por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra.

9. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente adquisición es de \$ [REDACTED] Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

10. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa, en el plazo máximo de siete (7) DÍAS, de producida la recepción según lo estipulado en la Ley de Contrataciones con el Estado.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución De obra: F 0.40.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías:
F = 0.25
 - b.2) para obras: F=0.15





AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

12. CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTÍA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

13. CONFIDENCIALIDAD (de corresponder)

No corresponde

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
META PRESUPUESTAL	: (23) Acondicionamiento del Territorio
ACTIVIDAD	: SANEAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LOS PREDIOS DESTINADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.8.1.4.2

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
MAJES SIGUAS II ETAPA